

D. Juan Requena Cabo.
 D. Vicente Baroja Rieu.
 D. Fernando Serrano González.
 D. José Carlos Padilla Gómez.
 D.^a Silvia Rojas Álvarez.
 D. Agustín Antonio Rodríguez de la Sierra López.
 D. José Luis Gutiérrez Gallego.
 D.^a María Victoria Casal Piga.
 D. Fernando Thome Guezala.
 D. Eduardo Silgo Villegas.
 D.^a Remedios Toral Velázquez.
 D. Federico González de Aledo Bravo de Laguna.
 D.^a Ángela C. Hernández Sánchez.
 D.^a María Soledad de Olano y de Lorenzo Cáceres.
 D. Benjamín López Trujillo.
 D.^a María del Carmen Castañeira Palou.
 D. Ignacio Nicolás González López.
 D. Francisco de la Barrera Pérez.
 D. Domingo Pérez Calero.
 D. Luis Pedro Suárez Trenor.
 D. Pedro Ayala Olivero.

D. Miguel Arriaga y López de Vergara.
 D. Manuel González Álvarez.
 D. Pedro Guerra Cabrera.
 D.^a Carmen Dolores García Carrillo.
 D.^a Fantina Sansano Falcó.
 D. Eugenio Rafael Daroca Sicilia.
 D.^a Carmen Ruiz Gómez.
 D. Luis Claverie Rodríguez.
 D. Antonio M. Ortiz González.
 D. Jesús Álvarez Pedreira.

Excluidos

D. José Rufino Morales (por carecer del título exigido).

Se concede un plazo de quince días hábiles, a partir de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», a efectos de reclamaciones.

Santa Cruz de Tenerife, 24 de mayo de 1976.—El Secretario interino, Alonso Fernández del Castillo.—Visto bueno: El Presidente, Rafael Clavijo García.—4.400-E.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

12721 *CORRECCION de errores de la Orden de 28 de abril de 1976 por la que se otorga Carta de Exportador, a título individual, de segunda categoría, a varias Empresas para el cuatrienio 1976 a 1979.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la Corrección de errores de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 123, de fecha 22 de mayo de 1976, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 9928, primera columna, se omitió:

«En la página 8376, primera columna, punto primero, donde dice:

«General Fábrica Española del Caucho, S. A.»—Cap. 40; 64.05; 73.15, y cap. 84.

Debe decir:

«General Fábrica Española del Caucho, S. A.»—Cap. 40; 55.01; 64.05; 73.15, y cap. 84.»

12722 *CORRECCION de errores de la Orden de 28 de abril de 1976 por la que se otorga Carta de Exportador, a título individual, de primera categoría, a varias Empresas para el cuatrienio 1976 a 1979.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la Corrección de errores de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 123, de fecha 22 de mayo de 1976, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 9928, segunda columna, se omitió:

«En la misma página, segunda columna, del mismo punto primero, donde dice:

«Hijos de Juan Antonio Prieto, S. R. C.»—07.03.91; 08.11.C; 18.02; 20.01; 20.02.019; 20.02.02; 20.02.06; 20.02.07; 20.02.09; 20.02.11; 20.05.92.1; 20.05.05.2; 20.06.19; 20.06.91 (except. 20.06.91.1); 20.06.93.2; 20.06.99.3; 20.07 y 21.04.

Debe decir:

«Hijos de Juan Antonio Prieto, S. R. C.»—07.02.00; 07.03.91; 08.11-C; 18.02; 20.01; 20.02.019; 20.02.02; 20.02.06; 20.02.07; 20.02.09; 20.02.10; 20.02.11; 20.05.92.1; 20.05.95.2; 20.06.12; 20.06.19; 20.06.91 (Except. 20.06.91.1); 20.06.93.2; 20.06.99.3; 20.07 y 21.04.»

En la misma página y columna, donde dice:

«Debe decir:

«Myrurgia, S. A.»—25.27; capítulo 29; capítulo 33; capítulo 34; capítulo 39; 42.02; 44.27; capítulo 48; 49.11; 70.10; 73.23; 83.13; 84.60; 96.05 y 98.14.

Debe decir:

«Myrurgia, S. A.»—25.27; capítulo 29; capítulo 33; capítulo 34; capítulo 39; 42.02; 44.27; capítulo 48; 49.11; 70.10; 73.23; 83.13; 84.60; 96.05; 97.02 y 98.14.»

12723 *RESOLUCION de la Subsecretaria de la Presidencia del Gobierno por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo promovido por don Ricardo Cerredá Lastra.*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en fecha 18 de febrero de 1976 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 500.933, promovido por don Ricardo Cerredá Lastra, sobre reconocimiento de trienios, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimamos en parte el recurso contencioso-administrativo deducido por don Ricardo Cerredá Lastra, y anulamos las Resoluciones producidas por silencio administrativo de la Dirección General de la Función Pública ante las peticiones de veinticuatro de junio y quince de diciembre de mil novecientos setenta, y declaramos en su lugar que al recurrente ha de reconocérsele como servicios prestados a la Administración Civil del Estado los comprendidos entre el uno de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro y el uno de enero de mil novecientos cincuenta y siete, a efectos de trienios, debiendo practicarse nueva liquidación de su sueldo personal, y abonarle el que resulte, más las diferencias dejadas de percibir, sin imposición de las costas causadas en este proceso.»

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 8 de abril de 1976.—El Subsecretario, Sabino Fernández Campo.

Excmos. Sres. ...

12724 *RESOLUCION de la Subsecretaria de la Presidencia del Gobierno por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Primitivo Pérez Piqueras y otros.*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en fecha 20 de febrero de 1976 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 504.759, promovido por don Primitivo Pérez Piqueras y otros, sobre clasificación, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Primitivo Pérez Piqueras contra la denegación presunta, por silencio administrativo al recurso de reposición en solicitud de que se rectifique la Orden de treinta de junio de mil novecientos setenta y dos («Boletín Oficial del Estado» número ciento cincuenta y seis de doce de julio), procediendo incluirle en la misma como funcionario subalterno; y que debemos desestimar y desestimamos los otros recursos contencioso-administrativos interpuestos por don Jorge Puig Recasens, doña Teresa Marquines Zamora, don Mariano Gómez Pérez, don José Port Bague, doña Francisca Fábregas Martínez, doña María Dolores Reverando Gelabert, doña María Luisa España Lafuente, don Tomás Cruz Cañada, doña María de los Angeles Álvarez González y doña Consuelo Ra-